

y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y tres servidas por Profesora), para funcionar en locales prefabricados.

*Provincia de Segovia*

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», que contará con 29 unidades escolares (13 de niños, 12 de niñas, cuatro de párvulos, una plaza de Maestro y una de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres de niñas para funcionar en locales prefabricados. Asimismo se autoriza el traslado de una unidad de niños y una unidad de niñas a locales prefabricados adscritos al Centro.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional «Villalpando», sito en Onésimo Redondo, número 13, que contará con 37 unidades escolares (15 de niños, 16 de niñas, cinco de párvulos, una de niñas de educación especial, una plaza de Maestro y una de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso). A tal efecto, se crean tres unidades de niños y tres de niñas para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Se autoriza el traslado de 10 unidades escolares de niñas del Colegio Nacional «Santa Eulalia», sito en el paseo Zorrilla, número 2, a las aulas prefabricadas sitas en el polígono de San Millán, adscritas al Centro, con lo que la composición del mismo no varía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

4979

*ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se convocan Premios Nacionales a la Investigación Educativa.*

Ilmo. Sr.: Terminada recientemente, con su adjudicación y entrega, la primera convocatoria de Premios INCIE a la Investigación Educativa y habiéndose obtenido con ella cumplida satisfacción a los fines propuestos de estimular el interés por los estudios y actividades propios de este Departamento, como lo acredita el número y calidad de los trabajos presentados, parece conveniente realizar sin demora la convocatoria correspondiente al presente año natural de 1976, introduciéndose en la misma las innovaciones y modificaciones que la experiencia ha hecho aconsejables.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan los siguientes Premios Nacionales a la Investigación Educativa:

a) Uno de 775.000 pesetas, destinado, a juicio del Jurado, para el mejor proyecto de investigación educativa —original e inédito— a realizar por su autor (o autores) en el plazo de un año, contado a partir del fallo aprobatorio del Jurado.

En el proyecto también deberá constar claramente la descripción y cualificación del personal investigador, el material necesario, disponible, recursos previsibles y, en su caso, los colectivos utilizables.

Teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado, el Jurado podrá decidir que se abone al comienzo de su realización una cantidad de hasta el 40 por 100 del importe total. El resto quedará fraccionado en dos entregas, correlativas a la realización del trabajo, coincidiendo la última con la finalización del mismo.

b) Uno de 500.000 pesetas, destinado, a juicio del Jurado, al mejor trabajo realizado sobre el tema «La Reforma Educativa Española: Su evaluación actual y perspectivas futuras».

c) Diez premios de 50.000 pesetas cada uno, a otros tantos proyectos que se refieran a problemas relevantes de investigación educativa.

d) Tres premios de 75.000 pesetas cada uno, para los mejores trabajos de prensa, radio y televisión, respectivamente, producidos hasta el 30 de octubre de 1976.

Segundo.—Podrán optar a los premios indicados aquellos trabajos realizados o realizables por ciudadanos españoles, en España o en el extranjero, individualmente o en equipo, tanto en Centros públicos como privados, pero excluyéndose expresamen-

te a las personas que presten sus servicios en el INCIE. El premio se otorgará en metálico al titular del trabajo. En el supuesto de que el proyecto o trabajo fuese obra de un equipo de investigadores, la entrega se efectuará a quien apareciera como Director del mismo.

Tercero.—En casos excepcionales, debidamente justificados y apreciados por el Jurado, los premios podrán ser otorgados, en forma compartida, a dos de los trabajos presentados. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de ocho menciones honoríficas.

Cuarto.—El Jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del INCIE.

Vicepresidente: El Jefe del Departamento de Prospección Educativa del INCIE.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, Universidades e Investigación, Formación Profesional, Personal y Programación e Inversiones, y de la Secretaría General Técnica, y el Jefe del Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado del INCIE.

Dos Vocales más designados por el Director del INCIE de entre el profesorado universitario.

Secretario: El Secretario general del INCIE.

Vicesecretario: El Jefe de la Sección de Coordinación y Control de Programas de Investigación del INCIE.

Quinto.—Los trabajos que concurren a los Premios INCIE a la Investigación Educativa deberán tener entrada antes de las catorce horas del próximo día 30 de octubre, en el Registro General del INCIE, Ciudad Universitaria, Madrid-3, presentándose por sextuplicado escritos a máquina y a doble espacio. Se entregarán en sobre o paquete cerrado y lacrado (sobre A), en cuyo anverso se incluirá, junto con el proyecto, un sobre también cerrado y lacrado (sobre B), en cuyo interior se colocará la cuartilla, debidamente doblada, con el nombre del Director y, en su caso, colaboradores del trabajo, dirección, etc., y la misma leyenda que figura en los sobres A y B.

Sexto.—Contra la entrega del trabajo se extenderá por el Organismo receptor correspondiente un justificante de recibo.

Los trabajos no premiados, junto con el sobre B sin abrir, quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de tres meses después de haberse hecho público el fallo del concurso.

Los títulos de los trabajos premiados serán anunciados públicamente y comunicados directamente a los interesados.

Séptimo.—El INCIE se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores respecto de la segunda y ulteriores ediciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

4368

*CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1975 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.